

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTE (20) de OCTUBREE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**, ADMITIO la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202102314 00 formulada por **MIGUEL ANTONIO BUITRAGO BERRÍO** contra el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** Por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

Proceso radicado bajo el número 023-1994-00212.

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

REF: Acción de tutela de **MIGUEL ANTONIO BUITRAGO BERRÍO** contra el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**. (Primera instancia). **Rad:** 11001-2203-000-2021-02314-00.

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Admitir a trámite la tutela promovida por **MIGUEL ANTONIO BUITRAGO BERRÍO** en contra del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**. **VINCULAR** a la **OFICINA DE APOYO** para esos Despachos.

Ordenar al convocado y a la autoridad vinculada que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso radicado bajo el número 023-1994-00212.

Disponer que, en el mismo lapso, el Despacho Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, remita en calidad de préstamo, en medio magnético, el mencionado expediente y notifique a través de su Oficina de Apoyo, de la admisión a trámite del amparo al Banco Unión Cooperativa Nacional U.C.N. en liquidación, Construcciones y Contratos S.A., Inversiones Géminis Ltda., Procesadora San Juan Ltda., Promociones Buives Ltda. y Cía. S.C.A. y Carlos Eduardo Linares López, así como a las demás partes, intervinientes y personas interesadas en el referido asunto, debiendo certificar la realización de tales actos de enteramiento, para que en un plazo idéntico ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

Se reconoce personería a la Dra. Johanna Ovalle Clavijo como apoderada del accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE



AÍDA VICTORIA LOZANO RICO
Magistrada

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2648cbb0d87c10aaf42d205ee26c3f6066e7189efb909276c5ca2d064d7435f9

Documento generado en 20/10/2021 08:40:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>